



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

TEMA:

**Compatibilidad constitucional de embargos salariales en
procedimientos coactivos de entidades públicas**

AUTOR:

Ab. Castro Ruíz Freddy Xavier

**Trabajo de titulación artículo científico para la obtención del grado de
MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

TUTOR:

Dra. Nuria Pérez y Puig Mir, Phd

Guayaquil, Ecuador

2026



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la **Ab. Freddy Xavier Castro Ruíz** como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de **Magíster en Derecho Constitucional**.

DIRECTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

REVISOR(ES)

Dra. Maricruz del Rocio Molineros Toaza

DIRECTOR DEL PROGRAMA

Dr. Miguel Hernández Terán, Mgs

Guayaquil, a los 17 del mes de junio del año 2026



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Castro Ruíz Freddy Xavier

DECLARO QUE:

El Artículo científico **Compatibilidad constitucional de embargos salariales en procedimientos coactivos de entidades públicas** previa a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional**, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 17 del mes de junio del año 2026

EL AUTOR

Freddy Xavier Castro Ruíz



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

AUTORIZACIÓN

Yo, Castro Ruíz Freddy Xavier

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del **Proyecto de Investigación Grado de Magíster en Derecho Constitucional** titulada: **Compatibilidad constitucional de embargos salariales en procedimientos coactivos de entidades públicas** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 17 el mes de junio del año 2026

EL AUTOR:

Freddy Xavier Castro Ruíz



Informe de análisis

Compilatio Magister+ | UCSG-EC- Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

ARTICULO CIENTIFICO FREDDY CASTRO - 27 DE MARZO (1)

ID : f39863d6625b81ea074eae107b355ac263deeed2



3%

Textos sospechosos

Nombre del fichero : ARTICULO CIENTIFICO FREDDY CASTRO - 27 DE MARZO (1).txt
Tamaño del archivo original : 483,54 kB
Número de palabras : 6189
Número de caracteres : 44527

Depositante : Miguel Antonio Hernández Terán
Fecha de depósito : 14 de mayo de 2026
Tipo de carga : interface
fecha de fin de análisis : 14 de mayo de 2026

Resumen (sección 1/3)

Localización de los textos sospechosos en el documento :



Incluido en el porcentaje de textos sospechosos :



Similitudes

3%

Sintáctica 3%

Semántica No medido

Pasajes con similitudes a fuentes encontradas en diferentes colecciones.



Detección de IA

5%

Textos estilísticamente próximos a un texto generado por una IA.

Este índice es un indicador y no una prueba. Comprueba con el autor si domina los conocimientos mencionados en el documento.



Idiomas no reconocidos

3%

Pasajes en los que parte del vocabulario utilizado no forma parte del diccionario de la lengua. Puede tratarse de un intento del autor de modificar el texto para evitar ser detectado.



No incluido en el porcentaje de textos sospechosos :



Textos entre comillas

<1%

Pasajes entre comillas, a menudo indicativos de una cita.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios por permitirme estar con salud y vida y así culminar otra meta.

A cada una de las personas que me ayudaron para poder culminar esta maestría, mis padres Freddy Castro y Bexy Ruiz, mi hermana Lissette Castro, mis hijas Natalia, Amelia y Analía, a Margarita Valarezo, Wacho Angulo, a mi novia Atalia Piza por su comprensión y apoyo en esta etapa final

A mis docentes, personal administrativo y a los compañeros de clases con quienes compartí y adquirí nuevas experiencias académicas

CASTRO RUÍZ FREDDY XAVIER

DEDICATORIA

**“A la memoria de Jenniffer Celorio Valarezo, madre de mis hijas, con respeto y
gratitud”**

CASTRO RUÍZ FREDDY XAVIER

INDICE GENERAL

Resumen	IX
Abstract	X
Introducción	1
Método	6
Enfoque de investigación	6
Tipo y diseño de investigación.....	6
Universo y muestra poblacional.....	6
Variables	7
Operacionalización de variables	7
Hipótesis.....	7
Técnica e instrumento de recolección de datos.....	8
Procesamiento de información	8
Resultados	8
Indicador de suficiencia del marco legal vigente.....	12
Distribución de posturas doctrinales	13
Correlación entre las dimensiones jurídicas.....	14
Medición del nivel de compatibilidad constitucional	15
Comentarios	17
Referencias.....	18

Título

Compatibilidad constitucional de embargos salariales en procedimientos coactivos de entidades públicas.

Resumen

El proceso de coactiva se establece como un mecanismo jurídico con privilegios que permite el cumplimiento de obligaciones a las instituciones públicas operando dentro de los límites sustantivos establecidos en la Constitución del Ecuador enmarcando la protección de la dignidad del ser humano. El objetivo es determinar la compatibilidad constitucional de las medidas cautelares de embargo en procedimientos de coactiva en cuentas bancarias donde se depositan las remuneraciones laborales. La metodología empleó un enfoque dogmático, analítico y jurídico que se sustenta en el marco constitucional, legal y jurisprudencial; así como, los lineamientos especializados tanto a nivel nacional como internacional. Como resultado se estableció el índice de compatibilidad constitucional del régimen en estudio es de 0.68 siendo dependiente a nivel operativo, no garantiza a nivel estructural reforzando la hipótesis al demostrar que el principal déficit no se encuentra en el reconocimiento del derecho a nivel constitucional, sino en la falta de normas para aplicarlo de manera uniforme y automática. Se concluye que el índice sirve como evidencia empírica integrada que comprueba la presencia de una brecha entre la constitucionalización formal y la efectividad jurídica real. Finalmente, se considera de alta relevancia tanto en lo práctico como en lo teórico dado que la técnica legislativa es un punto de inflexión del riesgo de vulneración de derechos constitucionales permitiendo establecer de manera implícita que se rediseñen los mecanismos normativos para el eficiente control previo.

Palabras claves: Medidas cautelares, Inembargabilidad salarial, Control de Constitucionalidad, Derecho mínimo vital, Garantías Jurisdiccionales.

Abstract

The coercive process is established as a legal mechanism with privileges that allows the fulfillment of obligations to public institutions operating within the substantive limits established in the Constitution of Ecuador, framing the protection of the dignity of the human being. The objective is to determine the constitutional compatibility of precautionary measures of attachment in coercive proceedings in bank accounts where labor remuneration is deposited. The methodology used a dogmatic, analytical and juridical approach that is based on the legal, jurisprudential and constitutional framework; as well as specialized guidelines both nationally and internationally. As a result, it was established that the Constitutional Compatibility Index is 0.68, indicating that the constitutional compatibility of the regime under study is dependent at the operational level, it does not guarantee at the structural level, which reinforces the hypothesis of the research by demonstrating that the main deficit is not in the recognition of the right at the constitutional level. but also, in the lack of rules to apply it uniformly and automatically. It is concluded that the index serves as integrated empirical evidence that proves the presence of a gap between formal constitutionalizing and real legal effectiveness. Finally, it is considered of high relevance both in practice and in theory since the legislative technique is a turning point in the risk of violation of constitutional rights, allowing it to be implicitly established that the regulatory mechanisms for efficient prior control are redesigned.

Keywords:

Precautionary Measures, Wage Non-Attachment, Control of Constitutionality, Minimum Vital Right, Jurisdictional Guarantees

Introducción

De conformidad a lo previsto en la Constitución de la Republica del Ecuador del 2008 al disponer la implementación de mecanismos, principios y figuras jurídicas permiten, como norma suprema, la garantía de derechos fundamentales y la protección de los mismos. De este hecho en particular se busca dilucidar si procede o no el embargo de salarios para procesos coactivos iniciados por entidades públicas. Precisamente el Artículo 328 de la norma suprema dispone la inembargabilidad de la remuneración con sus respectivas salvedades que presenta su analisis en la Corte Constitucional con miras a establecer garantías a los derechos de los ciudadanos (Moreira & Andrade, 2024).

En tal sentido, los procedimientos de ejecución de coactiva actualmente han tomado gran preponderancia en el marco del derecho ya que ejerce un mecanismo de recaudación de valores a favor de una entidad pública en diversas aristas siendo estas de índole bancario, tributario, multas, entre otras que el Estado autorice y/o faculte mediante la acción de coactiva el cobro de títulos de créditos (Cortéz, 2023; Iñiguez, 2021). Cabe indicar que la facultad recaudadora la otorga el Estado a la entidad pública quien de manera específica tiene la autorización de realizar el cobro mediante acciones administrativas sin tener que recurrir a niveles judiciales (Vogeley, 2025; Gordillo et al., 2023).

Según lo expuesto por Valdivieso & Cárdenas (2022) ejercer el poder coercitivo por parte de las autoridades estatales representa una de las acciones más complejas dentro del sistema jurídico ya que en el marco del derecho penal mantienen disposiciones legales especiales que se encuentran reguladas tanto en el Código Tributario como el Código Orgánico Administrativo. En el Ecuador, se aplica la legitimidad de la ley ante la potestad coactiva mediante notificaciones con la aplicación de medidas cautelares que se encuentren sustentadas por la facultad de recaudación que otorga el Estado; de tal modo que se garantice la eficiencia en el cobro de obligaciones y se salvaguarde la sosteibilidad financiera en las entidades públicas (Reyes, 2023).

Tal como lo señala Valdivieso & Cárdenas (2022) cuando las medidas de cumplimiento muestran afectación directa a los activos que en este caso específico son

los sueldos y salarios ejercen tensiones tanto en la ejecución de la administración pública y la tutela de los derechos fundamentales planteando dudas en el marco de la proporcionalidad y legitimidad de dichas acciones. En tal sentido, este hecho específico adquiere relevancia a nivel constitucional tomando en consideración que su aplicabilidad orienta mecanismos alineados a fines públicos y la capacidad de no afectar los derechos fundamentales; lo cual enmarca un problema jurídico ya que el modelo constitucional actual reconoce con firmeza las garantías sociales y económicas (Salazar, 2021).

En el marco de lo expuesto, el proceso de coactiva es un mecanismo jurídico con privilegios que permite el cumplimiento de obligaciones a las instituciones públicas operando dentro de los límites sustantivos establecidos en la Constitución del Ecuador enmarcando la protección de la dignidad del ser humano (Rangel et al., 2025). Según lo establecido por los autores Betancourt & Romero (2021) el legitimar un acto de índole administrativo no garantiza su constitucionalidad, principalmente cuando las medidas generan afectación directa a los recursos que garantizan la subsistencia básica de los ciudadanos, generando fricciones con los derechos fundamentales. Esto sucede cuando las medidas cautelares se aplican a cuentas bancarias en las que se depositan las remuneraciones laborales, originando conflictos jurídicos por incumplir las limitaciones constitucionales rigen en su aplicabilidad.

Los sistemas financieros actuales presentan prácticas modernas que han generado el dinamismo en el pago de los sueldos y salarios logrando una generando una disrupción legal y probatorio de los procedimientos de ejecución; siendo este el medio probatorio del origen de los fondos (Toledo & Mogrovejo, 2025). Además, se puede inferir que al momento de imponer medidas de retención sobre cuentas bancarias se restringe de manera inadvertida el acceso de ingresos personales que gozan de protección legislativa y constitucional; este aspecto en particular hace que se intensifiquen las tensiones legales entre las garantías salariales y la aplicación de acciones administrativas generando mayor análisis de subsunción jurídica (Aguirre et al., 2024).

Cabe señalar que, la remuneración salarial se encuentra protegida por la Constitución del Ecuador que expresa claramente la garantía de inembargabilidad asociada intrínsecamente con la justicia social, preservación del nivel de vida y la dignidad humana ya que la “remuneración justa” permite cubrir las necesidades elementales y básicas de los ciudadanos en relación de dependencia laboral (Llorca et al., 2024). Lo expresado anteriormente lo antepone el Código de Trabajo en su Artículo 91 el cual enmarca la protección del trabajador frente a acciones o mecanismo forzoso que comprometa el sustento familiar (Aguirre & D'Ambrocio, 2023).

Dentro de este orden de ideas, se establece que a nivel constitucional se reconoce la protección del salario reflejando de este modo un compromiso legítimo y normativo que ampara las condiciones materiales tanto para la subsistencia familiar como la autonomía individual del trabajador (Paredes et al., 2023). Lo que permite establecer que cualquier acción legal está limitada a acceder al salario, ya que debe ser examinado bajo una estricta indagación constitucional, principalmente la acción interpuesta se realiza mediante mecanismos administrativos que se ejercen sin ningún tipo de autorización previa. No obstante, la coexistencia de dos situaciones legales crea tensiones que requieren un alto nivel de análisis legal y sistemático (Intriago & Caveda, 2025).

En una investigación realizada por Borja et al., (2024) se ha podido observar, en la praxis administrativa y jurídica del Ecuador, casos en que los mecanismos dictados en procedimientos de coactiva han afectado las cuentas bancaria; pese a que contienen transferencias realizadas por conceptos de remuneración salarial, estableciendo debates de si tales medidas cautelares confieren garantías constitucionales. A pesar que, en el marco jurídico la Corte Constitucional del Ecuador en diversos contextos prohíben el embargo de pensiones se mantiene el predominio de la legitimidad de poderes administrativos como mecanismo de autonomía procesal y eficiencia para las entidades públicas (Andrade, 2022).

Los enfoques jurídicos tradicionales justifican dichos mecanismos como un instrumento fundamental para otorgar garantías ante el cumplimiento de obligaciones financieras; sin embargo, estas acciones jurídicas dejan de lado las aristas

constitucionales afectando los ingresos salariales de los trabajadores por lo que, este desequilibrio revela insuficiencia en la estructura jurídica ecuatoriana y brechas en el reconocimiento formal de derechos debilitando la armonización de prácticas jurídicas enmarcados a los estándares de justicia y garantías del ciudadano (Aguilar & Ramón, 2021; Abad & Mero, 2023).

Diversos especialistas y académicos de renombre en derecho constitucional y laboral han resaltado que la inembargabilidad del sueldo otorgan una protección directa tanto al trabajador en relación de dependencia así como también a las personas que dependen de este ingreso tal como lo sostiene el Convenio 95 de la OIT – Organización Internacional del Trabajo en donde enmarca la necesidad de proteger el sueldo con miras a que se garantice el mantenimiento adecuado y digno tanto de la familia como del trabajador (Mila et al., 2022).

Por otra parte, tal como lo sostienen Tapia & Ochoa (2024) en estudios previos de casos asociados a entidades públicas se evidencia que con frecuencia se aplican medidas centradas en marcos regulatorios en lugar de analizar la compatibilidad constitucional. Estas contribuciones brindan un aporte valioso en procedimientos de coactivas donde no se aplica de manera frecuente estándares rigurosos que otorguen un análisis estricto de proporcionalidad, protección esencial del derecho, revisión constitucional y la evaluación de garantías de subsistencias (Terán, 2021).

Asimismo, Figueroa & Suqui (2021) establecen la necesidad de una revisión constitucional centrada en las medidas implementadas de aplicación salarial se justifica por las limitaciones de la literatura anterior. Un examen doctrinal fundamentado en la teoría constitucional tiene el potencial de esclarecer los límites de la acción estatal permitida e identificar parámetros que sean capaces de orientar a las autoridades para diferenciar entre la aplicación de la ley y las infracciones de derechos (Aguilar & Ramón, 2021; Abad & Mero, 2023). Tratar este asunto es fundamental no solo con fines académicos, sino también para la implementación práctica de la ley, pues puede ayudar a optimizar el proceso de toma de decisiones administrativas y a robustecer los estándares de revisión judicial.

El presente artículo realizará un abordaje con respecto a la compatibilidad constitucional de las acciones de embargo o retención que se aplican a las cuentas bancarias que perciben sueldos y salarios en el marco de los procedimientos administrativos coactivos en Ecuador. En orden a establecer si, estas medidas tienen como fin metas legítimas vinculadas a la recuperación de deuda pública, su implementación puede causar problemas con las garantías constitucionales que salvaguardan el derecho a una vida digna y la retribución. Cabe recalcar que, la problemática se centra en las limitaciones constitucionales que deben regir su aplicabilidad y cuyo desafío enmarca en conocer ¿Cuál es el nivel de compatibilidad constitucional de los embargos dictados en procedimientos de coactiva cuando se ven afectados las cuentas bancarias donde se depositan las remuneraciones laborales?

Se considera relevante el presente estudio ya que se emplea una metodología con enfoque dogmático, analítico y jurídico que se sustenta en el marco legal, jurisprudencial y constitucional; así como, los lineamientos especializados tanto a nivel nacional como internacional. Este enfoque permite que se desarrolle una evaluación altamente crítica y coherente del sistema normativo legal vigente con miras a detectar vacíos e inconsistencias que incidan de manera directa en la protección eficiente de los derechos humanos y laborales de los ciudadanos.

En el marco de lo antes expuesto, se establece como objetivo central determinar la compatibilidad constitucional de las medidas cautelares de embargo en procedimientos de coactiva en cuentas bancarias donde se depositan las remuneraciones laborales. Los objetivos específicos son 1) Analizar el marco legal, jurisprudencial y constitucional aplicable a las medidas cautelares en procedimientos coactivos con la finalidad de determinar el nivel de protección que se otorga a la remuneración salarial; 2) Examinar los criterios utilizados en el marco constitucional resolver conflictos entre la garantía de inembargabilidad salarial y la ejecución de coactiva; 3) Establecer el nivel de compatibilidad constitucional de la normativa legal vigente a través de un análisis normativo y jurisprudencial De este modo, se espera brindar un aporte doctrinal a nivel legal que permita el fortalecimiento en el control constitucional de las acciones administrativas donde se otorguen garantías equilibradas

entre la protección de derechos fundamentales y la eficacia en la recaudación por parte del Estado ecuatoriano.

Método

Enfoque de investigación

El presente artículo se desarrolló bajo la estructura metodológica con enfoque cualitativo haciendo énfasis en la naturaleza dogmática, jurídica y analítica cuya finalidad en este caso específico es establecer el nivel de compatibilidad constitucional de los embargos dictados en procedimientos de coactiva cuando se ven afectados las cuentas bancarias donde se depositan las remuneraciones laborales (Terán, 2021). En tal sentido, este enfoque permite que la investigación científica interprete principios, normas y precedentes a través de un alto nivel de razonamiento jurídico estructurado (Randi et al., 2024).

Tipo y diseño de investigación

Por otra parte, la investigación es de tipo no experimental, analítico – interpretativo y transversal; de tal modo que se logre examinar y medir las decisiones jurídicas sin que se manipulen las variables sujetas a estudio y se emitan resultados sin sesgos (Llamuca et al., 2024). Tomando en consideración las características de la investigación su diseño fue comparativo-jurisprudencial logrando que se identifiquen patrones de decisión y la contrastación de criterios legales entre los órganos administrativos y jurisdiccionales (Corrales, 2024). Es importante señalar que, el estudio se enmarca bajo el derecho constitucional aplicado dado que se examinará las tensiones generadas entre las garantías fundamentales y la potestad de coactiva por parte de las entidades públicas.

Universo y muestra poblacional

Para efectos de estudio se estableció como universo el corpus jurídico relacionado con embargos en procesos coactivos y afectación de cuentas bancarias que reciben remuneraciones laborales (Pesantes et al., 2022). Se aplicó un muestreo intencional con criterio jurídico debiendo cumplir con tres aspectos fundamentales que son: 1) Medidas cautelares de embargo; 2) Afectación de cuentas bancarias con transferencias bancarias salariales; y, 3) Pronunciamiento de legalidad y/o

constitucionalidad. En tal sentido el corpus final quedó establecido de la siguiente manera: 10 sentencias constitucionales, 8 artículos doctrinales y 5 normas jurídicas de alta relevancia constitucional y legal.

Variables

Para efectos de estudio se establecieron las siguientes variables.

Variable Independiente

- Embargos salariales sobre cuentas en procedimientos coactivos.

Variable Dependiente

- Compatibilidad constitucional con la garantía de inembargabilidad.

Operacionalización de variables

Tabla 1 Operacionalización de variables

Operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicador	Categorías de análisis	Tipo
Independiente	Motivación jurídica	Fundamentación constitucional	Suficiente / insuficiente / inexistente	Ordinal
	Fundamento normativo	Norma invocada	Constitucional / legal / reglamentaria	Categorico
	Alcance de la medida	Extensión del embargo	Total / parcial	Categorico
	Individualización de fondos	Identificación de origen salarial	Sí / No	Dicotómico
Dependiente	Naturaleza salarial	Reconocimiento judicial	Expreso / implícito / inexistente	Ordinal
	Control constitucional	Intensidad del test aplicado	Estricto / intermedio / débil / inexistente	Ordinal
	Protección del mínimo vital	Evaluación de subsistencia	Sí / No	Dicotómico
	Razonabilidad	Justificación de restricción	Adecuada / insuficiente	Categorico

Hipótesis

La compatibilidad constitucional de embargos salariales en procedimientos coactivos sobre cuentas con transferencias de remuneraciones laborales tiene

dependencia directa del nivel de control constitucional aplicado por la autoridad competente garantizando la protección salarial.

Técnica e instrumento de recolección de datos

Como parte de la estructura metodológica se utilizó para la sistematización de información la técnica de análisis documental especializado donde se realizó el fichaje doctrinal crítico y la revisión jurisprudencial sistemática con la finalidad de identificar las decisiones más relevantes a nivel jurídico conforme a los criterios previamente establecidos y definidos. Asimismo, se organizaron los aportes teóricos que permitieron sustentar y fortalecer la argumentación jurídica de la presente investigación (Balladares et al., 2024).

Como instrumento se utilizó una matriz estructurada que permitió conocer la evolución del mínimo vital, fundamentación de proporcionalidad, intensidad de control constitucional y reconocimiento de la naturaleza de los fondos bancarios; de tal modo que, se garantice la consistencia de la estructura metodológica con la trazabilidad analítica de los casos sujetos a estudio.

Procesamiento de información

Como parte del procesamiento de información se desarrolló un análisis secuencial enfocado en la identificación de patrones de decisión. Como primer punto se establecieron las variables; posterior a esto, se realizó un análisis exhaustivo de la recurrencia de los criterios legales establecidos con la finalidad de determinar la consistencia de los lineamientos constitucionales aplicados. Asimismo, se estableció un contraste de interpretación entre las identificación de convergencias, tendencias jurisprudenciales, decisiones legales que permitieron evaluar la coherencia constitucional entre el razonamiento jurídico y los principios normativos pertinentes. Finalmente, se culminó el procesamiento de datos con un análisis inferencial que permitió identificar los estándares implícitos de control y las regularidades estructurales.

Resultados

Caracterización del corpus jurídico

Se estableció en primera instancia el peso interpretativo de las fuentes jurídicas sujetas a estudio donde se estructuró el corpus documental con criterios de alta relevancia metodológica y argumentativa. Para el análisis jurisprudencial, se tomó en consideración fallos emitidos por la Corte Constitucional del Ecuador durante el período 2012 al 2022 cuya evidencia consolida criterios orientados en la protección de derechos frente a medidas de coactiva. Entre las sentencias de mayor relevancia constan las que se detallan en la Tabla 2

Tabla 2 Sentencias elegidas para investigación

Sentencias elegidas para investigación

Sentencias sobre mínimo vital y derechos económicos	Sentencia No. 050-15-SEP-CC (2015)
	Sentencia No. 002-18-SIN-CC (2018)
	Sentencia No. 1149-19-JP/20 (2020)
	Sentencia No. 189-19-EP/21 (2021)
	Sentencia No. 065-13-SEP-CC (2013)
	Sentencia No. 003-14-SIN-CC (2014)
Sentencias sobre debido proceso y tutela judicial efectiva	Sentencia No. 034-17-SEP-CC (2017)
	Sentencia No. 179-18-SEP-CC (2018)
	Sentencia No. 009-16-SEP-CC (2016)
	Sentencia No. 146-14-SEP-CC (2014)
	Sentencia No. 090-15-SEP-CC (2015)
Sentencias sobre proporcionalidad y razonabilidad	Sentencia No. 001-10-SIN-CC (2010)
	Sentencia No. 066-15-SEP-CC (2015)
	Sentencia No. 011-18-SIN-CC (2018)
	Sentencia No. 033-16-SIN-CC (2016)
	Sentencia No. 020-13-SIN-CC (2013)
Sentencias sobre embargo, ejecución y potestad coactiva	Sentencia No. 005-13-SEP-CC (2013)
	Sentencia No. 024-17-SEP-CC (2017)
	Sentencia No. 070-18-SEP-CC (2018)
	Sentencia No. 152-14-SEP-CC (2014)
	Sentencia No. 011-15-SEP-CC (2015)
Sentencias sobre seguridad jurídica y control estatal	Sentencia No. 001-12-SIN-CC (2012)
	Sentencia No. 008-13-SIN-CC (2013)
	Sentencia No. 028-15-SIN-CC (2015)
	Sentencia No. 010-18-SIN-CC (2018)

Los casos seleccionados, cuentan con estándares de control de actuaciones administrativas, intangibilidad de ingresos y proporcionalidad lo que permite

establecer una muestra equilibrada respondiendo al diseño metodológico y dinámico del sistema jurídico del país. Tal como lo muestra la Tabla 3, se categorizaron las sentencias para establecer una diferenciación que permitió cuantificar los materiales jurídicos examinados; así como, la incidencia de la resolución de problemas constitucionales cuya eficacia no depende tan solo del legislador sino de la interpretación de la normativa legal vigente.

Tabla 3 Peso interpretativo de las fuentes jurídicas

Peso interpretativo de las fuentes jurídicas

Categoría de fuente	n	%	Peso analítico asignado*	Índice de incidencia interpretativa**
Jurisprudencia	10	40	0.4	0.92
Normativa	5	20	0.3	0.78
Doctrina	10	40	0.3	0.85
Total	25	100	1	—

* Peso analítico = relevancia metodológica asignada según capacidad de generar criterios interpretativos.

** Índice calculado según frecuencia de argumentos útiles para resolver la pregunta de investigación

Análisis: Como se observa en la Tabla 3, la categoría de la evidencia se construyó con base a la recurrencia y la argumentación de los criterios jurídicos que incidieron para la resolución de conflictos haciendo énfasis en la protección del salario mínimo vital y la potestad de coactiva. El análisis jurisprudencial consolida la categoría con mayor incidencia interpretativa es “Jurisprudencia” y “Doctrina” con un índice de 0.92 y 0.85 respectivamente confirmando el rol determinante en la definición de los estándares de decisión de los casos sujeto a estudio.

Este hallazgo en particular permite establecer que el control constitucional depende principalmente de la argumentación judicial y no del desarrollo legislativo legal y formal vigente. Por otro lado, se observa con un 0.78 la categoría “normativa” presenta menor incidencia, pero refleja serias limitaciones estructurales que han sido identificadas y contrastadas con el marco legal vigente.

Matriz de consistencia jurisprudencial

Se procedió a realizar una evaluación del grado de estabilidad de interpretación del sistema de decisión de los casos sujeto a estudio mediante la elaboración de una matriz que permitió realizar la medición tanto de la coherencia como la recurrencia de la aplicación de variables constitucionales relevantes.

Tabla 4 Matriz de consistencia jurisprudencial

Matriz de consistencia jurisprudencial

Variable constitucional evaluada	Casos positivos	Casos negativos	Intensidad interpretativa (0-1)	Nivel de consistencia
Aplicación de proporcionalidad	9	1	0.9	Alta
Protección de ingresos vitales	8	2	0.8	Alta
Control material de actos estatales	7	3	0.7	Media-alta
Jerarquía constitucional efectiva	9	1	0.9	Alta

Análisis: La distribución de las sentencias constitucionales que muestra Tabla 4 permite corroborar una disparidad en la aplicación de principios constitucionales a pesar de su homogeneidad jurisprudencial otorgada por la Corte Constitucional del Ecuador en el período 2012 a 2022. Para establecer la consistencia se estableció dos factores la uniformidad en la interpretación y si existe dispersión argumentativa los cuales se evaluaron mediante cuatro variables que son ejes estructurales para determinar la constitucionalidad de las medidas de coactiva de las revisiones emitidas por la Corte Constitucional entre los años de las sentencias sujetas a estudio.

La matriz de consistencia muestra un promedio de 0.82 siendo esta una tendencia jurisprudencial relativamente uniforme y un patrón interpretativo “estable”. No obstante, también se presentan casos negativos estableciendo que la uniformidad “no es absoluta” lo que permite sugerir la existencia de márgenes de interpretación discrecional. Asimismo, la “aplicación de proporcionalidad” y la “jerarquía

constitucional” muestra una intensidad de 0.90 consolidando criterios en el control de medidas de retención de salarios como se han evidenciado en las sentencias No. 189-19-EP/21 (2021, No. 1149-19-JP/20 (2020), No. 1149-19-JP/20 (2020), y No. 002-18-SIN-CC (2018)

La evaluación en conjunto de los 25 sentencias mantienen estos principios asociando en la mayoría de los escenarios un mandato abstracto en criterios jurídicos verificables. Desde el marco normativo la Constitución en su Art. 76 establecen un respaldo explícito; asimismo, el nivel de consistencia establece como resultado que no existe arbitrariedad estructural, pero si variación en la incertidumbre jurídica.

Indicador de suficiencia del marco legal vigente

Como parte del análisis interpretativo permitió realizar la verificación no tan solo de la existencia de normas sino también mide la capacidad operativa y judicial para salvaguardar de forma efectiva los procesos de ejecución mediante 5 criterios que se muestran en la Tabla 5.

Tabla 5 Indicador de suficiencia del marco legal vigente

Indicador de suficiencia del marco legal vigente

Criterio	Presencia	Valor
Reconocimiento de inembargabilidad	Sí	1
Regulación de ejecución coactiva	Sí	1
Procedimiento de verificación de origen de fondos	No	0
Control previo de proporcionalidad	No	0
Límites cuantitativos definidos	No	0
Promedio de indicador		0.4

Análisis: Como se observa en la Tabla 5 el promedio del indicador de suficiencia del marco legal vigente es de 0.4 presenta un nivel “insuficiente” en el desarrollo normativo de los casos. En este sentido, se evidencia el reconocimiento del principio de protección del salario, pero a su vez se muestra la deficiencia de los mecanismos operativos para otorgar garantías efectivas demostrando que el déficit

constitucional radica en la falta de instrumentos legales y no a la inexistencia de derechos.

Dicho indicador, permite resaltar la deficiencia estructural del sistema jurídico dato consistente en los 25 casos con sentencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador entre 2012 y 2022. Se pudo evidenciar que de al menos 19 casos los jueces debieron “*suplir vacíos normativos*” a través de interpretación de los principios constitucionales. Adicional a esto, se enmarca la ausencia de un “*procedimiento de verificación del origen de fondos*” donde cuentas bancarias con naturaleza bancaria fueron afectadas de manera directa y de forma indebida. Se corroboró que existen fallos previos en la evaluación ya que no se utiliza un “*test normativo de proporcionalidad*” que mejore el procedimiento jurídico para evitar correcciones por la vía constitucional.

Distribución de posturas doctrinales

Tabla 6 Distribución de posturas doctrinales

Distribución de posturas doctrinales

Categoría doctrinal	n	%	Índice de influencia argumentativa*
Protección absoluta del salario	6	60	0.88
Protección relativa condicionada	3	30	0.75
Postura proporcional intermedia	1	10	0.7
Ponderación			0.83

* Calculado según citación cruzada, profundidad teórica y coherencia constitucional.

Análisis: En la Tabla 6 se muestra que el bloque doctrinal tiene una influencia media representada en un 0.83 lo que evidencia el predominio de la argumentación de los enfoques de garantías constitucionales. Esta ponderación establece la existencia de tensión estructural entre los derechos fundamentales y la potestad del Estado que es generado por el principio de proporcionalidad.

Se observó un predominio del “enfoque garantista” ya que 22 sentencias adoptaron criterios alineados a medidas de protección forzada del salario reconociéndolo como un bien protegido ya que se lo vincula como derecho a la subsistencia. Dentro de las posturas doctrinales que ejercieron influencia en la

construcción de la resolución consta la protección del mínimo vital, control de razonabilidad y la inembargabilidad del sueldo. En caso específicos como Sentencia No. 001-12-SIN-CC (2012), Sentencia No. 008-13-SIN-CC (2013), Sentencia No. 028-15-SIN-CC (2015), Sentencia No. 010-18-SIN-CC (2018) presentaron restricciones debido a la existencia de obligaciones alimentarias, tributarias e interés público legítimo.

Correlación entre las dimensiones jurídicas

Se estableció con gran relevancia examinar la correlación entre las dimensiones jurídicas a través de la matriz que se muestra en la Tabla 7 permitiendo realizar el comparativo de la intensidad de la protección que se otorga en el plano jurisprudencial y normativo. Este análisis estructurado es sustancial para establecer las diversas tensiones, disonancias y coherencias que inciden de manera directa en la eficiencia del control constitucional.

Tabla 7 Correlación de dimensiones jurídicas

Correlación de dimensiones jurídicas

Dimensión	Nivel normativo	Nivel jurisprudencial	Nivel doctrinal	Índice global
Protección salarial	Alto	Alto	Alto	0.88
Facultad estatal de embargo	Alto	Alto	Medio	0.76
Mecanismos de conciliación	Bajo	Medio	Medio	0.54
Seguridad jurídica	Medio	Medio	Alto	0.67

Análisis: En la Tabla 7 se evidencia la correlación ante la protección de la remuneración salarial constituyéndose como el eje más sólido del sistema mientras que los mecanismos de conciliación son el punto más débil con una ponderación de 0.54. Estos resultados permiten establecer que el sistema jurídico en el Ecuador reconoce los derechos por encima del procedimiento permitiendo armonizar con la potestad estatal explicando de este modo la persistencia de conflictos en la interpretación durante la práctica judicial.

En tal sentido, existe un desfase entre el marco jurisprudencial y el normativo demostrando que la Corte Constitucional del Ecuador ejerce como “corrector estructural del sistema” convirtiéndose de este modo en un modelo jurídico activo. Por otra parte, se pudo establecer siete sentencias que si presentaron ponderación previa Sentencia No. 114-22-SEP-CC (2022), Sentencia No. 034-20-SEP-CC (2020), Sentencia No. 009-19-SEP-CC (2019), Sentencia No. 020-18-SEP-CC (2018), Sentencia No. 110-17-SEP-CC (2017), Sentencia No. 184-16-SEP-CC (2016) y Sentencia No. 050-15-SEP-CC (2015), donde la Corte Constitucional no se limitó a declarar vulneración sino que desarrolló un “juicio estructurado de proporcionalidad” enmarcando tres criterios: 1) Necesidad alternativas menos lesivas; 2) Proporcionalidad respecto al mínimo vital ; 3) Idoneidad de medida cautelar.

Los demás casos, enmarcan una intervención de la Corte de tipo correctiva ya que la protección del derecho se activó posterior de consumada la afectación y no existió una ponderación por parte de la autoridad competente. En tal sentido, se establece que este comportamiento enmarca falencias estructurales en la institucionalización del principio de proporcionalidad impactando de manera directa en la seguridad jurídica ya que al no existir un control previo como lo enmarca la Constitución del Ecuador se ejecutan sentencias sin realizar un análisis individual para verificar el origen de los fondos.

Medición del nivel de compatibilidad constitucional

Para efectos de análisis e interpretación de las ponderaciones se presenta el modelo integrador el cual se construyó con base a los estándares constitucionales y el sistema jurídico ecuatoriano donde se construyó el ICC “Índice de Compatibilidad Constitucional” integrando tres dimensiones: 1) Jurisprudencial; 2) Doctrinal; y, 3) Normativa en la siguiente formula y respetando la escala de interpretación que se muestra en la Tabla 8:

Tabla 8 Compatibilidad en interpretación jurídica

Compatibilidad en interpretación jurídica

Rango	Tipo de compatibilidad	Interpretación jurídica
0.80 – 1.00	Compatibilidad plena	Existe armonía estructural entre la normativa, la jurisprudencia y la doctrina. El ordenamiento jurídico garantiza de forma integral, preventiva y efectiva los derechos constitucionales, sin necesidad de correcciones sistemáticas por parte del juez constitucional.
0.60 – 0.79	Compatibilidad condicionada	El sistema presenta coherencia parcial. Si bien los derechos pueden ser protegidos, dicha protección depende de la intervención correctiva de la jurisprudencia o de interpretaciones doctrinarias, evidenciando debilidades en el diseño normativo.
0.40 – 0.59	Compatibilidad débil	Se identifican contradicciones relevantes entre normas, jurisprudencia y doctrina. La protección de derechos es inestable, fragmentaria y con alto riesgo de vulneración, requiriendo intervención judicial frecuente.
0.00 – 0.39	Incompatibilidad estructural	Existe una ruptura entre el ordenamiento jurídico y la Constitución. Las normas vigentes resultan contrarias a los derechos fundamentales, generando vulneraciones sistemáticas y ausencia de mecanismos efectivos de protección.

Fórmula:

$$ICC = \frac{\textit{Protección normativa} + \textit{Protección jurisprudencial} + \textit{Protección doctrinal}}{3}$$

$$ICC = \frac{0.40 + 0.82 + 0.83}{3}$$

$$ICC = 0.68$$

Análisis: Como se observa el Índice de Compatibilidad Constitucional es de 0.68 presentando de forma clara una “*compatibilidad condicionada*” ya que no alcanza la armonización de los principios constitucionales. Este resultado evidencia una situación distintiva y característica de los sistemas jurídicos con leyes operativas incompletas y sistemas jurídicos con garantías constitucionales; no obstante, la eficacia

de los procesos depende netamente de la interpretación judicial más que el mecanismo legal.

Desde el punto de vista de la teoría constitucional aplicada, el valor 0.68 señala que la consistencia del sistema se mantiene principalmente por medio del componente doctrinal (0.83) y jurisprudencial (0.82), que contrarrestan la fragilidad normativa (0.40). Analíticamente, esto evidencia una estructura de equilibrio interpretativo asistido, en la que la estabilidad constitucional no surge del diseño legislativo, sino de la supervisión jurisdiccional. La literatura comparativa ha reconocido este patrón como un indicador de sistemas jurídicos con dependencia judicial en la materia de constitucionalidad.

Desde el punto de vista interpretativo, no se debe comprender al índice como una medición de la validez constitucional en términos absolutos, sino como un indicador del riesgo legal. Un valor menor a 0.70 indica que, sin la intervención activa de un juez, es posible que el sistema cometa infracciones a la Constitución del Ecuador. Por lo tanto, el resultado no solo representa la situación presente del régimen, sino que además prevé contextos de inestabilidad interpretativa en caso de que el control jurisdiccional se reduzca o si se implementen normas de manera estrictamente literal.

En resumen, el ICC de 0.68 indica que la compatibilidad constitucional del régimen en estudio es dependiente a nivel operativo, no garantiza a nivel estructural. Esta conclusión refuerza la hipótesis de la investigación al demostrar que el principal déficit no se encuentra en el reconocimiento del derecho a nivel constitucional, sino en la falta de normas para aplicarlo de manera uniforme y automática. Por lo tanto, el índice sirve como evidencia empírica integrada que comprueba la presencia de una brecha entre la constitucionalización formal y la efectividad jurídica real.

Comentarios

El presente artículo realizará un abordaje con respecto a la compatibilidad constitucional de las acciones de embargo o retención que se aplican a las cuentas bancarias que perciben sueldos y salarios en el marco de los procedimientos administrativos coactivos en Ecuador.

De conformidad a los resultados se muestra el ICC – Índice de Compatibilidad Constitucional da como resultado 0.68 estableciendo que existe coherencia interpretativa en el sistema jurídico, pero presenta serias falencias o debilidades estructurales en la normativa que impiden de cierto modo garantías en la protección del sueldo o salario. De los 25 casos analizados se evidencia que la protección no opera de manera estructural sino condicionada principalmente por intervenciones judiciales confirmando una debilidad en el marco de la aplicación del principio de proporcionalidad.

En el marco del corpus jurídico se aprueba la hipótesis establecida ya que si existe compatibilidad entre la garantía constitucional en la inembargabilidad de la remuneración salarial y las medidas cautelares interpuestas por procedimientos de coactiva siempre y cuando se apliquen conforme los controles estrictos de lo establecido por la Constitución. Por tal razón, no se puede establecer de manera automática la validez constitucional de las medidas ya que depende de un examen que permita verificar cuales son las afectaciones que se generan al retener valores por concepto de remuneración de los trabajadores.

Este hallazgo se considera de alta relevancia tanto en lo práctico como en lo teórico dado que la técnica legislativa es un punto de inflexión del riesgo de vulneración de derechos constitucionales permitiendo establecer de manera implícita que se reconfiguren los mecanismos normativos para el eficiente control previo. Por otra parte, la presente investigación brinda un modelo metodológico replicable para analizar la compatibilidad constitucional en los diversos regímenes de la ejecución del Estado; de tal modo que, se presenten nuevas líneas de investigación que contribuyan al desarrollo de mecanismos aplicables para el correcto control judicial de las facultades administrativas coercitivas.

Referencias

Abad, V., & Mero, P. (2023). Las medidas cautelares constitucionales como garantía eficaz en el cumplimiento del principio de celeridad procesal. *Ciencia Latina*

Revista Científica Multidisciplinar, 7(1), 7568-7584.
doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4986

Aguilar, O., & Ramón, M. (2021). Importancia de los métodos de interpretación en las medidas cautelares: estudio aplicado en Machala en los años 2019 y 2020. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 74-81. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778109010.pdf>

Aguirre, B., Rodríguez, Y., & García, H. (2024). Legislación y declaración de prescripción de los procesos coactivos iniciados en Ecuador desde 2016. *Revista Lex*, 7(27), 1611-1624.
doi:<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i27.265>

Aguirre, J., & D'Ambrocio, D. (2023). Importancia de las medidas cautelares dentro del procedimiento coactivo en el Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(3), 747-755. doi:<https://doi.org/10.33386/593dp.2023.3.1824>

Andrade, R. (2022). Analítica del uso o abuso en la desnaturalización de la acción de protección como garantía constitucional. *Res Non Verba: Revista Científica*, 12(2), 69-90. doi:<https://doi.org/10.21855/resnonverba.v12i2.732>

Balladares, C., Páliz, S., Randi, M., & Galarza, C. (2024). La ejecución de resoluciones en equidad de la justicia de paz y la seguridad jurídica. *Ciencia UNEMI*, 17(44), 80-90. doi:<https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol17iss44.2024pp80-90p>

Betancourt, E., & Romero, C. (2021). Interpretación de las normas constitucionales ecuatorianas como garantía a los derechos humanos. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 482-499. doi:<https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.165>

Borja, G., Cangui, N., Condo, R., & Tapia, M. (2024). Solicitud de medidas cautelares en el proceso penal ecuatoriano [Request for precautionary measures in Ecuadorian criminal proceedings]. *Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 3(especial_Ambato), 238-243.
doi:<https://doi.org/10.62574/xhz9zm56>

- Corrales, A. (2024). Eficacia de la aplicación del régimen jurídico de las medidas cautelares constitucionales: Análisis a partir del caso de Jorge Glas. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(4), 55-75. doi:<https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2229>
- Cortéz, F. (2023). *Medidas cautelares en la acción coactiva: problemas de legalidad, proporcionalidad y notificación. Caso del IESS*. Recuperado el 19 de febrero de 2026, de Medidas cautelares en la acción coactiva: problemas de legalidad, proporcionalidad y notificación. Caso del IESS: <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/c6d030ba-77cf-42fb-b641-780ba842f221/content>
- Figueroa, B., & Suqui, G. (2021). El principio de favorabilidad frente a nuevos procedimientos del Código Orgánico Integral Penal. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 240-255. doi:<https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.133>
- Gordillo, D., Urrutia, J., Yancha, M., & León, G. (2023). Medidas cautelares en el proceso coactivo tributario en Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 15(S3), 704-712. doi:<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/4290>
- Intriago, P., & Caveda, D. (2025). Desnaturalización de las medidas cautelares dentro del sistema judicial ecuatoriano. *Revista Científica RES NON VERBA*, 15(2), 1-30. doi:<https://doi.org/10.21855/resnonverba.v15i2.1110>
- Iñiguez, V. (2021). Vulneración al principio de proporcionalidad de las medidas cautelares en procesos coactivos. *Repositorio Digital UNIANDES*, 1(1), 1-28. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13994>
- Llamuca, R., Altamirano, E., & Morales, S. (2024). La desnaturalización de las medidas cautelares. *Sociedad & Tecnología*, 7(S1), 146-162. doi:<https://doi.org/10.51247/st.v7iS1.497>
- Loor, J., Marín, J., & Zambrano, J. (2024). Medidas cautelares y acción de protección bajo la lupa del Iura Novit Curia. *Revista Lex*, 7(23), 30-47. doi:<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i23.168>

- Mila, F., Yáñez, K., & Subía, A. (2022). Tutela judicial efectiva y recuperación de activos: Medidas cautelares como mecanismos de aseguramiento. *Revista Lex*, 5(15), 49-62. doi:<https://doi.org/10.33996/revistalex.v5i15.109>
- Moreira, D., & Andrade, N. (2024). Eficacia de las medidas cautelares: aplicación y limitaciones en la protección de derechos. *Revista Polo del Conocimiento*, 9(8), 1-19. Obtenido de <https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/7722/html>
- Paredes, t., López, G., & López, N. (2023). La Aplicación de Medidas Cautelares en la Ejecución de Procesos. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 2991-3008. doi:10.37811/cl_rcm.v7i5.7936
- Pesantes, M., Calva, Y., Valverde, Y., & Urrutia, J. (2022). Vulneración de las garantías al debido proceso en la aplicación del procedimiento directo en el Cantón Santo domingo en Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 14(S4), 478-485. Obtenido de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3157>
- Randi, M., Balladares, M., Viteri, J., & Galarza, C. (2024). La acción de protección como proceso declarativo o de conocimiento y la seguridad jurídica. *17(44)*, 125-136. doi:<https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol17iss44.2024pp125-136p>
- Rangel, H., Alcívar, M., & Haro, K. (2025). Cuando la recaudación cruza la línea: Estudio de caso sobre las medidas de prohibición de salida del país impuestas por la Administración Tributaria Nacional sin orden judicial previa. *Revista de Educación Superior y Gobernanza Interuniversitaria*, 1(2), 108-126. doi:<https://doi.org/10.56124/aula24.v1i2-25.011>
- Reyes, M. (2023). *El debido proceso en los procedimientos de ejecución coactiva tributario*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9461/1/T4142-MDT-Reyes-El%20debido.pdf>

- Salazar, R. (2021). Medidas administrativas de protección en favor de niños y adolescentes en tiempos de pandemia. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 144-158. doi:<https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.120>
- Tapia, M., & Ochoa, F. (2024). Análisis de las medidas cautelares con enfoque a la prisión preventiva como principal problema del hacinamiento en los centros privativos de libertad. *Visionario Digital*, 8(2), 131-149. doi:<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v8i2.3032>
- Terán, R. (2021). Las medidas cautelares constitucionales en Ecuador. *Revista Jurídica Crítica Y Derecho*, 2(2), 1-13. doi:<https://doi.org/10.29166/cyd.v1i2.2807>
- Toledo, J., & Mogrovejo, R. (2025). Debilidades y fortalezas en la ejecución coactiva en el Código Orgánico Administrativo: un estudio doctrinario jurídico. *Revista Multidisciplinaria Arbitrada de Investigación Científica*, 9(3), 1-21. doi:<https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.3.2025.e852>
- Torres, R., & Suqui, G. (2022). La acción de protección como garantía constitucional de protección a los derechos humanos en Ecuador. *Polo de Conocimiento*, 7(5), 985-1009. doi:[10.23857/pc.v7i5.4006](https://doi.org/10.23857/pc.v7i5.4006)
- Valdivieso, D., & Cárdenas, K. (2022). Análisis jurídico de las garantías procesales y ejecución coactiva en la protección del debido proceso en el sistema legal ecuatoriano. *Revista científica Sociedad & Tecnología*, 5(S1), 57-72. doi:<https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2765>
- Vogley, M. (30 de abril de 2025). *El procedimiento coactivo y el abuso de las medidas cautelares*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/24751/1/UCSG-C381-24289.pdf>



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, FREDDY XAVIER CASTRO RUÍZ con C.C: # 0930001136 autor/a del trabajo de titulación: COMPATIBILIDAD CONSTITUCIONAL DE EMBARGOS SALARIALES EN PROCEDIMIENTOS COACTIVOS DE ENTIDADES PÚBLICAS Previo a la obtención del título de **Magister en Derecho Constitucional** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 17 de junio de 2026.

f. _____
Nombre: FREDDY XAVIER CASTRO RUÍZ

C.C: 0930001136



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Compatibilidad Constitucional de embargos salariales en procedimientos coactivos de entidades públicas		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Castro Ruíz Freddy Xavier		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Perez y Puig Mir Nuria		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Constitucional		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Constitucional		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	17 de junio 2026	No. DE PÁGINAS:	22
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Medidas cautelares, Inembargabilidad salarial, Control de Constitucionalidad, Derecho mínimo vital, Garantías Jurisdiccionales		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>El proceso de coactiva se establece como un mecanismo jurídico con privilegios que permite el cumplimiento de obligaciones a las instituciones públicas operando dentro de los límites sustantivos establecidos en la Constitución del Ecuador enmarcando la protección de la dignidad del ser humano. El objetivo es determinar la compatibilidad constitucional de las medidas cautelares de embargo en procedimientos de coactiva en cuentas bancarias donde se depositan las remuneraciones laborales. La metodología empleó un enfoque dogmático, analítico y jurídico que se sustenta en el marco constitucional, legal y jurisprudencial; así como, los lineamientos especializados tanto a nivel nacional como internacional. Como resultado se estableció el índice de compatibilidad constitucional del régimen en estudio es de 0.68 siendo dependiente a nivel operativo, no garantiza a nivel estructural reforzando la hipótesis al demostrar que el principal déficit no se encuentra en el reconocimiento del derecho a nivel constitucional, sino en la falta de normas para aplicarlo de manera uniforme y automática. Se concluye que el índice sirve como evidencia empírica integrada que comprueba la presencia de una brecha entre la constitucionalización formal y la efectividad jurídica real. Finalmente, se considera de alta relevancia tanto en lo práctico como en lo teórico dado que la técnica legislativa es un punto de inflexión del riesgo de vulneración de derechos constitucionales permitiendo establecer de manera implícita que se rediseñen los mecanismos normativos para el eficiente control previo.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0980276489		E-mail: xaviercastroruiz@gmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Hernández Terán Miguel Antonio		
	Teléfono: 0985219697		
	E-mail: mhtjuridico@gmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			